



Contumazá, 07 de julio de 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153-2022-GM/MPCTZA

VISTOS; El Informe N° 212-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 06 de julio de 2022; El Informe N° 839-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 05 de julio de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL Y TUBO CUADRADO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¹, con CUI 2525372; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes de Contratación” contemplado en el inciso b) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante MPC); y, el 07 de marzo de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la Tercera Modificación del PAC para incluir el procedimiento que amerita la presente.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “*el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de*

¹ Nombre que se deriva del Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES) folio 81 al folio 82.



contratación contiene: a) El requerimiento, (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...); (...); h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...); k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.

En cumplimiento de lo anterior, se detallan los documentos que corren en el Expediente de Contratación para la Adquisición de Acero Estructural y Tubo cuadrado para el proyecto de inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector uno, centro poblado Jagüey del Distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, con CUI 2548264:

- a) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N° 691-2022-MPC/SLTM/GDUR de 12 de mayo de 2022 solicitó suministro de acero estructural y tubo cuadrado para el proyecto de inversión que se menciona en la presente resolución; siendo trasladado mediante el memorándum n° 1081-2022-GM/MPCTZA de 12 de mayo de 2022 a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite correspondiente.
- b) Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 055-2022-MPC/JL, de 27 de junio de 2022 dio a conocer el estudio de mercado e informó que el valor estimado se determinó en relación al promedio del estudio y de la pluralidad de postores ascendiendo a S/ 602 478,84 (seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 84/100 soles); asimismo, solicitó el pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por la variación de precios entre el expediente técnico y estudio de mercado, y, solicitud de aprobación de certificación de crédito presupuestario n° 000495.
- c) Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, el 27 de junio de 2022 solicitó la aprobación de la certificación presupuestal mediante proveído a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y, por consiguiente el 27 de junio de 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000858 por el monto de S/ 602 478,88 (seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 84/100 soles) bajo el Rubro 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, encontrándose en estado de certificación: Aprobado.
- d) Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el 28 de junio de 2022 expidió el informe n° 981-2022-MPC/SLTM/GDUR en el que consignó: “[...] opina que se proceda con la adquisición de acero estructural y tubo cuadrado [...], se debe principalmente a la VARIACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRECIOS EN LA ECONOMÍA, según Informe de Precios N° 06 Junio 2022 del INEP” (del folio 74 al folio 80 del expediente)
- e) Que, el Gerente de Administración y Finanzas remitió a Gerencia Municipal el informe n° 212-2022-MPC/GAF de 06 de julio de 2022 conteniendo el informe n° 839-2022/MPC/JL de 05 de julio de 2022, del jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quienes solicitaron la Aprobación del Expediente de Contratación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición de Acero Estructural y Tubo cuadrado para el proyecto de inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector uno, centro poblado Jagüey del Distrito de San Benito – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, con CUI 2548264, por el valor estimado de S/ 602 478,88 (seiscientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con 84/100 soles), bajo procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ABG. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA
Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Contumazá

CC.
Archivo
Fls.03
LRQR